

Viernes, 27 de diciembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaverál

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- ORDENANZA FISCAL POR RECOGIDA DE BASURAS.
- ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACION SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.
- ORDENANZA FISCAL TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- ORDENANZA FISCAL TASA LICENCIA DE OBRAS.
- ORDENANZA FISCAL TASA AUTORIZACIONES DE QUEMA.
- ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIOS CEMENTERIO.
- ORDENANZA FISCAL TASA PISCINA.
- ORDENANZA FISCAL TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, ni de publicación.

Las presentes modificaciones, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, comenzarán a regir a partir del día siguiente a su aprobación definitiva.

ORDENANZA FISCAL POR RECOGIDA DE BASURAS

- Por reciclaje / año 12,00 € por cada habitante, empadronado en una vivienda.
- Por reciclaje/ año, mínimo de 12,00 € por vivienda y/o local en los que no exista ninguna



Viernes, 27 de diciembre de 2019

persona empadronada.

TASA PRESTACIÓN SERVICIO DE VOZ PÚBLICA

- La cuantía de la tasa por difusión de noticias por medio de voz pública será de 1,00 €, por cada servicio y cada anunciante.

TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Compulsa de documentos: 2,00 € hasta cinco folios, 0,20 € por folio adicional.
- Ventanilla única 7,00 € para no empadronados o entidades no domiciliadas en Cañaverol.
- Copias simples en papel A4, blanco y negro 0,10 € por impresión.
- Copias simples en papel A4, color 0,20 € por impresión.
- Copias simples en papel A3, blanco y negro 0,20 € por impresión.
- Copias simples en papel A3,color 0,40 € por impresión.

LICENCIAS

- Primera utilización de los edificios y expedición de cédulas de habitabilidad: 50,00 € por vivienda.
- Licencias de segregación, parcelación y reparcelación en suelo urbano: 0,06 € por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones.
- Licencias de segregación, parcelación y reparcelación en suelo rústico: 0,006 € por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones.

AUTORIZACIONES DE QUEMA

- Por autorización de quema 5,00 € por temporada

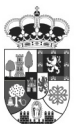
SERVICIO CEMENTERIOS

- Columbarios hasta 50 años / unidad 400,00 €.

TASA PISCINAS

- Abono familia mes 40,00 € .
- Abono familia temporada 80,00 €

A estos efectos tendrán la consideración de familia los matrimonios, parejas de hecho y similares con hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio familiar y estén



Viernes, 27 de diciembre de 2019

empadronados en Cañaverál.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Gimnasio mes completo 15,00 €.
- Gimnasio día 1,50 €

Cañaverál, 18 de diciembre de 2019

Jacinto Sánchez Durán

ALCALDE - PRESIDENTE

